



RESOLUCIÓN No. 288 /2025
De 29 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **PANAMA UNCOVERED, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No. 155774018, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **ANALIA ROMAN GUEVARA**, mujer, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, portadora del carnet de residente permanente No. E-8-159916, mediante apoderado legal, ha solicitado licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **PANAMA UNCOVERED**, la cual estará ubicada en Albrook Mall, pasillo del Delfín, Kiosco XB01, corregimiento de Ancón, distrito de Balboa y provincia de Panamá, República de Panamá.

Que el artículo primero de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son agencias de viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la empresa **PANAMA UNCOVERED, S.A.**, ha propuesto como Gerente General de la agencia de viajes al señor **VICTOR JOSE DE CRUZ REAL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-805-1305, el cual sustenta su idoneidad profesional mediante la presentación de una copia del diploma en grado de Licenciatura en Turismo y Administración Hotelera, emitido por la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior, debidamente notariado (ver fojas 28 a la 29). Adicional, se aportó una copia de los créditos de la licenciatura previamente mencionada, debidamente notariado (foja 27).

Que consta en el expediente, el original de la Fianza de Cumplimiento No.04-14-113556-0, emitida por la empresa Óptima Seguros (Panamá), S.A., por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia es desde el 24 de noviembre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2026, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **PANAMA UNCOVERED**, propiedad de la empresa **PANAMA UNCOVERED, S.A.**.

Que de acuerdo con la evaluación técnica de agencia de viajes del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá No.119-1-RNT-M-1209-2025 de 12 de diciembre de 2025, la solicitud presentada por el apoderado legal de la empresa **PANAMA UNCOVERED, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de agencias de viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo "A", de la agencia de viajes, la cual se denominará **PANAMA UNCOVERED**.

Que, en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

Razón social: PANAMA UNCOVERED, S.A.
 Razón comercial: PANAMA UNCOVERED
 Concede licencia de agencia de viajes tipo "A"

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", a la empresa **PANAMA UNCOVERED, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No. 155774018, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **ANALIA ROMAN GUEVARA**, mujer, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, portadora del carnet de residente permanente No. E-8-159916, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **PANAMA UNCOVERED**, la cual estará ubicada en Albrook Mall, pasillo del Delfín, Kiosco XB01, corregimiento de Ancón, distrito de Balboa y provincia de Panamá, República de Panamá. El señor **VICTOR JOSE DE CRUZ REAL**, de generales antes mencionadas, será el encargado de la Gerencia General de la agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A," a favor de la empresa **PANAMA UNCOVERED, S.A.**, bajo la razón comercial **PANAMA UNCOVERED**.

TERCERO: EXIGIR a la empresa **PANAMA UNCOVERED, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No. 155774018, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARÁGRAFO: Se informa a la empresa **PANAMA UNCOVERED, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscripto y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TIGERT

Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/lm.-
 1060/2025

Autoridad de Turismo de Panamá
 En Panamá, a los 29 días del mes de Diciembre
de dos mil 2025 a las 11 de la mañana
 Se notificó el Sr(a) Analia Roman
 de la Resolución que antecede.


El Notificado
8-389-1400



Certifico: Que este documento es fiel copia
 de su original


Autoridad de Turismo de Panamá
16/01/2025
 Fecha